



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Cajamarca, 01 de diciembre del 2025

MAD: 11650955

OFICIO MULT. N° 662 -2025-GR.CAJ/DRE-DGA-DIR

Señores (as):

DIRECTORES DE LAS UGELS: CAJAMARCA, CHOTA, SAN MIGUEL, JAEN, CUTERVO, SAN MARCOS, CELENDÍN, SAN IGNACIO, HUALGAYOC, SANTA CRUZ, CAJABAMBA, CONTUMAZÁ, SAN PABLO

Asunto : Disposición para la entrega de cargo
Referencia : Resolución Directoral Regional Sectorial N°2416-2025.GR.CAJ/DRE.CAJ
Resolución Directoral Regional Sectorial N°2752-2025.GR.CAJ/DRE.CAJ

De mi especial consideración:

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, precisar que el Manual Normativo N.° 055-78-DNP-UN "Entrega de Cargo", aprobado mediante Resolución Directoral N.° 001-78-INAP-UN, define la entrega de cargo como la acción administrativa mediante la cual el trabajador que dejará de desempeñar un puesto, sea de forma temporal o definitiva, transfiere dicho cargo, los bienes y los asuntos pendientes a quien lo reemplazará o, en su defecto, a su superior inmediato.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 236 del Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N.° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, se dispone que: *"Al término de la relación laboral, con excepción del retiro por fallecimiento, el ex servidor, bajo responsabilidad, debe hacer entrega del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante la autoridad competente designada, dentro de los treinta (30) días calendario de emitida la resolución de cese"*.

En ese marco normativo, y considerando que se ha desarrollado el proceso de encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral reguladas por la Ley N.° 29944 y su Reglamento, para el cargo de Directores de UGEL en la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Cajamarca correspondiente al año 2026, corresponde garantizar la ejecución del acto de entrega de cargo de manera formal, documentada y transparente, conforme a las disposiciones legales vigentes y a los instrumentos y documentos de gestión interna de la entidad.

Dicho acto administrativo resulta indispensable para asegurar una transferencia ordenada, continua y responsable de la gestión institucional hacia los directivos que asumirán funciones a partir del 01 de enero de 2026, debiendo observarse estrictamente las obligaciones establecidas, bajo responsabilidad administrativa, a fin de evitar contingencias, omisiones o afectación a la continuidad del servicio educativo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

CH:CB-DRE
SEC.

Cc:-
- Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Msc. Carlos Humberto Cruzado Benavides
DIRECTOR REGIONAL